



Y el Ayuntamiento en vista de la anterior proposición, de-
creta: Que con Certificación de la misma y este Decreto
se haga la comesta en ella indicada hasta cuya conclu-
sion el Administrador de Carnes a quien se pase el oportu-
no oficio lleve cuenta separada de la correspondiente re-
cibida y que se dirija al Sr. Alcalde Civil y este
Ayuntamiento y la que haya recibida y recibida al Tercero
del Ayuntamiento de esta villa y su Partido, desde
el día primero del presente mes y año.

Con lo que se concluye esta cota, de que yo el Sr.

Certifico =

Melgares *[Signature]* *[Signature]*

Josef de Salazar

[Signature] Presente fui
Affonso Melgares y Merino

En la villa de Caravaca a diez y ocho dias de abril de mil ochocientos treinta y seis - Reunidos en sus Salas Capitulares los M. D. Pedro Melgares y Maria Alcalde Civil Preside, D. Juan Jose de Toledo Teniente de Alcalde, D. Manuel Carrero y Maria Pagador Decano, D. Jose de Salazar